

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 239/2016  
Fecha Resolución: 25/02/2016

### Modificacion Ttes. Alcaldes y Delegaciones

Por Resolución de Alcaldía nº 236/16 de fecha 24 de Febrero de 2016, se modifica la Resolución 1056/2015, al haberse nombrado a D. Fco. Amadeo Martínez Cano, miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Aparicio Cervantes.

Tras la renuncia de la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Aparicio Cervantes, asimismo Teniente de Alcalde de esta Corporación, y tras la toma de posesión de un nuevo Concejal, D. Bienvenido M. Roselló Feliz, resulta necesario nombrar un nuevo Teniente de Alcalde, en sustitución de la Sra. Aparicio Cervantes, así como realizar una reorganización de las delegaciones, ya que ésta contaba con la Delegación de Presidencia, Delegación de Protocolo, Delegación de Relaciones Institucionales y Delegación de Hacienda.

Por Resolución de Alcaldía nº 71/2016, de fecha 20 del pasado mes de Enero, ya se modificó la resolución nº 1057/15, de 18 de Junio, en el sentido de realizar a favor del miembro de la Junta de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde, don Fernando Jesús Pozo Duran, la Delegación de Hacienda, además de las ya encomendadas, Delegaciones de Gobierno Interior, de Planificación Urbana, de Participación Ciudadana y Concejal 3.0.

De conformidad con las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21. 2 y 3 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 41.3, 43 al 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **VENGO EN DECRETAR:**

**Primero:** Nombrar Teniente de Alcalde a D. Francisco Amadeo Martínez Cano, miembro asimismo de Junta de Gobierno Local, en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Aparicio Cervantes, y con el orden que también se indica.

1º Teniente de Alcalde: D. Fernando J. Pozo Duran

2º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Quesada Pérez

3º Teniente de Alcalde: D. Sotero Hernández Franco,

4º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío León Ruiz,


5º Teniente de Alcalde: D. Fco. Javier Ortega Temblador,

6º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Alicia del C. Ruiz Madolell,

7º Teniente de Alcalde: D. Fco. Amadeo Martínez Cano

**Segundo.-** Realizar a favor de la miembro de la Junta de Gobierno y 2º Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Quesada Pérez, la **Delegación de Relaciones Institucionales**, además de las ya encomendadas, Delegación de Desarrollo Local y Turismo, Delegación de políticas de protección a la vivienda, y Delegación de Economía y Empleo:

- **DELEGACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES**, comprenderá estar presente en los Actos Institucionales que tiene el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache comprometidos con los

Código Seguro De Verificación:	yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	25/02/2016 13:06:42	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	25/02/2016 08:36:48	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==</a>			

ciudadanos y entidades sociales de la Ciudad y trabajar en las labores de organización y coordinación de Actos o Jornadas socioculturales realizadas por el propio Equipo de Gobierno.

**Tercero.-** Realizar a favor del miembro de la Junta de Gobierno y 3er. Teniente de Alcalde, D. Sotero Hernández Franco, **la Delegación de Presidencia**, además de la ya encomendada, Delegación de Educación:

- **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA**, que asumirá las funciones de representación o cualquier otra que el Alcalde le delegue en cada momento.

**Cuarto.-** Realizar a favor de la Concejala, D<sup>a</sup> Inmaculada Serrano Bartolesi, **la Delegación de Medio Ambiente**, además de las ya encomendadas, Delegación de Igualdad y Políticas de Mayores.

- **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, que comprenderá cuanto se refiere a la mejora y defensa del medio ambiente en nuestro municipio, así como licencias de aperturas, veladores, mercado de abastos, venta ambulante, actividades y en general todo lo relacionado con el abastecimiento de la localidad.

**Quinto.-** Suprimir al Concejal, D. José Alonso Garrido Pérez, las Delegaciones de Medio Ambiente y Políticas de Integración, y realizar a favor del mismo la Delegación de Protocolo, además de las ya encomendadas, Delegación de Fiestas Mayores y de Cultura.

- **DELEGACION DE PROTOCOLO**, que comprenderá todo lo relacionado con la organización de actos.

**Sexto.-** Realizar a favor del Concejal, D. Bienvenido M. Roselló Feliz, **la Delegación de Políticas de Integración**.

- **DELEGACION DE POLITICAS DE INTEGRACION**, que comprenderá todo lo relacionado con la cooperación con los poderes locales de otros países, actuando como agentes del desarrollo social y económico.

**Séptimo.-** A efectos aclaratorios y para mayor transparencia, al modificarse las Delegaciones se transcribe a continuación la relación definitiva, incluyéndose la inicial Resolución 1057/15, de 18 de Junio, y la Resolución 71/16, de 20 de Enero, que modifica la anterior, así como la actual modificación:

**D. FERNANDO JESUS POZO DURAN (1er. Tte. Alcalde)**

- **DELEGACIÓN DE GOBIERNO INTERIOR**, que comprenderá todo lo relacionado con el funcionamiento interno del Ayuntamiento, así como lo relacionado con el personal al servicio de este Ayuntamiento, no incluyéndose las facultades recogidas en las letras g), h) e i) del punto 1 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. En Área de Recursos Humanos se prevé la posibilidad de autorizar la descentralización de los procesos selectivos en cada una de las Áreas con cumplimiento de los principios igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- **DELEGACIÓN DE PLANIFICACION URBANA**, que comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo urbano de la ciudad, excluido todo lo que corresponde a otros órganos municipales como Junta de Gobierno Local, así como también se consideran excluidas las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión y proyectos de urbanización, los cuales son competencia indelegable del Alcalde. Esta delegación comprenderá la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros sobre las materias comprendidas en esa Area, delegando también la firma de las mismas.

- **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONCEJAL 3.0**, que comprenderá todo lo relacionado con los colectivos, entidades y ciudadanos en general. Para conseguir avanzar en una Administración transparente en la gestión de lo local, será responsable el Concejal 3.0, a fin de atender y dar respuesta al conjunto de la ciudadanía a través de las plataformas digitales.

- **DELEGACION DE HACIENDA** que comprenderá todo lo relacionado con el funcionamiento económico de este Ayuntamiento.

**M<sup>a</sup> JOSE QUESADA PEREZ (2<sup>a</sup> Tte Alcalde)**

- **DELEGACION DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO**, que comprenderá la promoción económica de la ciudad en todos los aspectos que de ella se deriven. Asimismo comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo y fomento del turismo y la gestión de las relaciones exteriores del Ayuntamiento, principalmente con otras Administraciones para impulsar y desarrollar iniciativas conjuntas en favor del municipio.

Código Seguro De Verificación:	yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	25/02/2016 13:06:42
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	25/02/2016 08:36:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==</a>		



- **DELEGACION DE PROTECCION A LA VIVIENDA**, comprenderá la gestión, información y asesoramiento ante Instituciones y Entidades bancarias en todo lo relacionado con la protección a la vivienda.

- **DELEGACION DE ECONOMIA Y EMPLEO**, comprenderá todo lo relacionado con el fomento del empleo a través de cooperativas de carácter social.

- **DELEGACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES**, comprenderá estar presente en los Actos Institucionales que tiene el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache comprometidos con los ciudadanos y entidades sociales de la Ciudad y trabajar en las labores de organización y coordinación de Actos o Jornadas socioculturales realizadas por el propio Equipo de Gobierno.

**SOTERO HERNANDEZ FRANCO (3er. Tte. Alcalde)**

- **DELEGACIÓN DE EDUCACION**, que comprenderá cuanto se refiere a la educación y servicios educativos.

- **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA**, que asumirá las funciones de representación o cualquier otra que el Alcalde le delegue en cada momento.

**ROCIO LEON RUIZ (4º Tte. Alcalde)**

- **DELEGACIÓN DE INFANCIA**, que comprenderá todo lo relacionado con menores e infancia.

- **DELEGACION DE FORMACION** de los sectores que demandan los nuevos modelos de desarrollo local para el empleo, para impulso y creación del Centro de Formación Loreto y la Escuela Municipal de ocio y tiempo libre.

- **DELEGACIÓN DE SALUD**, que comprenderá todo lo relacionado con la mejora de la salud ciudadana y de los servicios al ciudadano en materia sanitaria.

- **DELEGACIÓN DE CONSUMO**, que comprenderá todo lo relacionado con OMIC.

- **DELEGACION DE ESTADISTICAS**, que comprenderá todo lo referido a programas y datos estadísticos relacionados con los distintos servicios y otras actividades derivadas del funcionamiento municipal.

**FCO. JAVIER ORTEGA TEMBLADOR (5º Tte. Alcalde)**

- **DELEGACION DE DEPORTES**, que comprenderá todo lo referido a las actividades municipales relacionadas con el deporte.

- **DELEGACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, que comprenderá la gestión de la administración electrónica, el Portal Web Municipal y el centro de proceso de datos, herramientas destinadas a abrir nuevos canales de comunicación con los ciudadanos en cualquier horario y de forma segura y sin riesgo y también tendrá por objeto impulsar la creación de una sociedad en la que el conocimiento sea un valor en el modelo de desarrollo económico y social

**Dª ALICIA DEL C. RUIZ MADOLELL (6ª Tte. Alcalde)**

- **DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, que comprenderá el ámbito político y de gestión de los servicios sociales y sus distintos programas tendentes a mejorar el bienestar social.

**D. FCO. AMADEO MARTÍNEZ CANO (7º Tte. Alcalde)**

- **DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, que comprenderá el mantenimiento de la convivencia de la seguridad ciudadana en el municipio, así como las actuaciones relacionadas con la protección física de las personas en cualquier situación de riesgo de la vida cotidiana. Esta delegación agrupa la Policía Local, Tráfico, Transportes y Protección Civil.

- **DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**, que comprenderá todo lo relacionado con la creación, el mantenimiento y la conservación de las infraestructuras públicas municipales.


- **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD**, comprende todo lo relacionado con el tráfico y transportes.

**Dª INMACULADA SERRANO BARTOLESSÍ**

- **DELEGACIÓN DE IGUALDAD**, que comprenderá todo lo referido a la promoción e inserción social de la mujer en la sociedad de nuestra ciudad

- **DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE MAYORES**, que comprenderá la gestión y organización de las actividades dirigidas al colectivo de la tercera edad.

- **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, que comprenderá cuanto se refiere a la mejora y defensa del medio ambiente en nuestro municipio, así como licencias de aperturas, veladores, mercado de abastos, venta ambulante, actividades y en general todo lo relacionado con el abastecimiento de la localidad.

Código Seguro De Verificación:	yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	25/02/2016 13:06:42	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	25/02/2016 08:36:48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==		Página	

**JOSE ALONSO GARRIDO PEREZ**

- **DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES**, que comprenderá la organización de los diversos eventos populares referidos a feria, fiestas, verbenas y otras actuaciones similares.

- **DELEGACION DE CULTURA**, comprenderá todo lo relacionado con la cultura de la ciudad.

- **DELEGACION DE PROTOCOLO**, que comprenderá todo lo relacionado con la organización de actos.

**MARTA VELEZ CASTRO**

- **DELEGACION JUVENTUD**, que comprenderá todo lo relacionado con la juventud y las actividades relacionadas con ella.

- **DELEGACION DE VOLUNTARIADO**, comprenderá lo relacionado con el sector dedicado al voluntariado.

**BIENVENIDO M. ROSELLO FELIZ**


- **DELEGACION DE POLITICAS DE INTEGRACION**, que comprenderá todo lo relacionado con la cooperación con los poderes locales de otros países, actuando como agentes del desarrollo social y económico.

**Octavo.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los respectivos Delegados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la presente fecha.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	25/02/2016 13:06:42	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	25/02/2016 08:36:48	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yZVIpXx9v1SJvhQuW72iIA==</a>			